

Por el cobro retroactivo de quinquenios

Claudia se acercó a la sede de la sección sindical de CC.OO. de la Universidad de Burgos, quería enterarse más detenidamente si tenía derecho a reclamar dinero de los quinquenios que ahora no le abonaban. Había leído la noticia en la prensa, CC.OO. terminaba de ganar dos sentencias, en Murcia y en Extremadura, donde se reconocía el derecho a cobrar unas 15.000 pts. al mes a varios compañeros y compañeras en sus mismas circunstancias.

En la sección sindical de CC.OO. informaron a Claudia que distintas universidades, como la de Zaragoza o la Carlos III de Madrid, ya contemplaban estos pagos en sus presupuestos, mientras que otras no lo hacen, pues interpretan que la primera evaluación es la realizada al año siguiente de entrada en vigor del decreto.

Las sentencias son meridianamente claras: Se considera que debe aplicarse a la primera evaluación individual de cada afectado, que suele ser realizada generalmente al cumplir los dos años de antigüedad como numerario, afectando a más de 5.000 profesores y profesoras. Esta sentencia corrobora la interpretación que ha venido defendiendo CC.OO. y permite subsanar, en parte, uno de los aspectos negativos de este decreto: el que sólo los numerarios tengan derecho al cobro de los quinquenios.

Claudia leyó lo que la sentencia establece de forma taxativa: “el componente del complemento específico por méritos docentes que proceda por el tiempo de servicios prestados hasta el 31 de Diciembre de 1988, y siempre que cubra al menos un período de cinco años completos, surtirá efectos económicos a partir del 1 de abril de 1989”. A continuación pidió los modelos para iniciar la reclamación, así como la ficha de afiliación a CC.OO.